

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DEL "SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LIC. MANUEL AGUILERA VITAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASISTIDO POR EL MTR. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA CONSORCIO MULTIGREEN, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. VIRGINIA GARCÍA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- QUE EL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 18/OTE/037/INVIDF, MEDIANTE EL CUAL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE OBLIGÓ A ENAJENAR A FAVOR DE "EL INSTITUTO" LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, TIEMPO Y METODOLOGÍA SEÑALADAS EN DICHO INSTRUMENTO.
- 2.- QUE EL CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN IV, 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE LLEVÓ A CABO LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
- 3.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTE ORGANISMO CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIOS DEAF/DF/SP/002065/2017 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017 Y DEAF/DF/SP/000095/2018 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2018; PARA CUBRIR EL PAGO DE RECURSOS DERIVADO DE LOS COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3581 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS".
- 4.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
- 5.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SEGUNDA "MONTO DEL CONTRATO", LAS PARTES CONVINIÉRON QUE "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO, OBJETO DE DICHO CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$3,259,182.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGRAGADO DE \$521,469.12 (QUINIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.); DANDO UN TOTAL DE \$3,780,651.12 (TRES MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTES, A ACATAR LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDE EL GOBIERNO FEDERAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE POR LEY CORRESPONDA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO DE CADA ELEMENTO POR DÍA ES DE \$204.98 (DOS CIENTOS CUATRO PESOS 98/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y CUBRE EL COSTO DE TODOS LOS GASTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CONFORME A LO SEÑALADO POR EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" EN SU PROPUESTA ECONÓMICA.

- 6.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUINTO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA "MONTO DEL CONTRATO", LAS PARTES CONVINIÉRON QUE EN CASO DE QUE LO SOLICITE "EL INSTITUTO", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PODRÁ OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.
- 7.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA "FORMA DE PAGO" LAS PARTES CONVINIÉRON EN QUE EL IMPORTE DEL SERVICIO EN MATERIA DE DICHO CONTRATO, SERÍA LIQUIDADO A

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, CONTRA ENTREGA DEL SERVICIO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACION Y VALIDACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, LAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, Y MISMA QUE SERA VALIDADA POR EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, COMO AREA REQUIRIENTE DEL SERVICIO.

- 8.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA CUARTA "VIGENCIA DEL CONTRATO"**, LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÍA DEL 08 DE FEBRERO AL 08 DE DICIEMBRE DE 2018.

## DECLARACIONES

### I. POR EL "INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL"

- I.1 QUE DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 0443, SE REQUIERE MODIFICAR EL CONTRATO NÚMERO 18/OTE/037/INVIDF, EN SU **CLÁUSULA SEGUNDA "MONTO TOTAL DEL CONTRATO"**, INCREMENTANDO AL MONTO ORIGINAL LA CANTIDAD **\$315,159.86 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- I.2 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTE ORGANISMO CUENTA CON LA **SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIOS DEAF/DF/SP/002065/2017 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017, DEAF/DF/SP/000095/2018 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2018 Y DEAF/DF/SP/000563/2018 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018**; PARA CUBRIR EL PAGO DE RECURSOS DERIVADO DE LOS COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3581 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS".
- I.3 QUE SE REQUIERE MODIFICAR LA **CLÁUSULA CUARTA "VIGENCIA DEL CONTRATO"**, INCREMENTANDO 23 DÍAS NATURALES A LA VIGENCIA ORIGINAL, QUEDANDO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

### II. DECLARAN "LAS PARTES"

- II.1 QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE DECLARACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 18/OTE/037/INVIDF, EN ESTE ACTO GOZAN DE PLENA CAPACIDAD LEGAL Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.2. QUE EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, OBLIGÁNDOSE RECÍPROCAMENTE EN SUS TÉRMINOS Y SOMETERSE A LO DISPUESTO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS ENCARGADOS DE REGULAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE ESTA NATURALEZA.
- II.3 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.
- II.4 QUE CON MOTIVO DE LO SEÑALADO EN LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES QUE ANTECEDEN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO **"LAS PARTES"** ACUERDAN MODIFICAR LA **CLÁUSULA SEGUNDA "MONTO DEL CONTRATO"** Y **CLÁUSULA CUARTA "VIGENCIA DEL CONTRATO"**, PERMANECIENDO LAS DEMÁS CLÁUSULAS CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 18/OTE/037/INVIDF POR LO QUE QUEDA REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

## CLÁUSULAS

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE **"EL INSTITUTO"** PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** COMO PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **\$3,530,871.53 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE **\$564,939.45 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.)** DANDO UN TOTAL DE **\$4,095,810.98 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 98/100 M.N.)**, COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTES, A ACATAR LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDE EL GOBIERNO FEDERAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE POR LEY CORRESPONDA.

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 18/OTE/037/INVIDF**

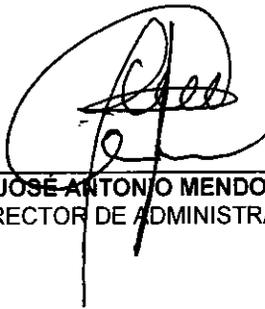
LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE PRECISADO EN ESTA CLÁUSULA, CUBRE EL COSTO DE TODOS LOS MATERIALES Y GASTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

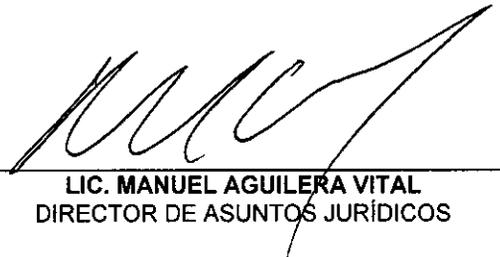
**CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 08 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO RUBRICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

**POR "EL INSTITUTO"**

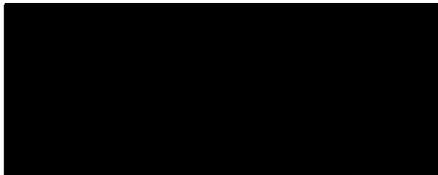


**MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



**LIC. MANUEL AGUILERA VITAL**  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

**"EL PROVEEDOR"**



**C. VIRGINIA GARCÍA PÉREZ**  
ADMINISTRADOR ÚNICO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO RELATIVO A LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL Y POR OTRA PARTE EL C. VIRGINIA GARCÍA PÉREZ.